

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION  
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE  
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE NATALES EN EL MARCO  
DE LA LINEA "ACTIVATE EN VACACIONES",  
PERTENECIENTE AL PROGRAMA ESCUELAS  
SALUDABLES, PERIODO 2023, REGION DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA  
CHILENA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 054**

**PUNTA ARENAS, 21 DE FEBRERO DE 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su Reglamento General; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en Reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la Ley N°18.575 orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N°3458 de fecha 22 de noviembre de 2022 de JUNAEB, que aprueba bases de concurso público del fondo concursable comunidad activa; en la Resolución Exenta N°3864 de fecha 20 de diciembre de 2022 de JUNAEB, que aprueba proyectos seleccionados en línea 1: Actíivate en vacaciones del fondo concursable Comunidad Activa; Resolución Exenta RA 173/17/2023 de fecha 06 de enero de 2023, que establece orden de subrogación; en la resolución N°30 de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; en la Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es un organismo de la

Administración del Estado, creado en el año 1964, por la ley N° 15.720, como una corporación autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, cabe indicar que, JUNAEB tiene por misión acompañar a los estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3. Que, la ley de presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2023, aportes para el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje;

4. Que, la implementación del programa "Escuelas Saludables para el Aprendizaje" en todas sus modalidades permite aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable, a través de acciones recreativas, educativas, artísticas, tanto al interior, como fuera de los establecimientos educacionales, considerando la participación de la comunidad activa.

5. Que, la Dirección Nacional de JUNAEB realizó un llamado a concurso público para la adjudicación de proyectos asociados a la línea "Actívate en Vacaciones", periodo 2023, presentándose a este, entre otras, la propuesta de la Ilustre Municipalidad de Natales. Sin embargo, dicha propuesta debió ser declarada inadmisibile por falta de documentación.

6. Que, de acuerdo a instrucción recibida mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2022, por parte de la oficina de Coordinación de Regiones del nivel central de JUNAEB, desde esta dirección regional se emitió el ordinario N°442 de fecha 28 de diciembre de 2022, invitando a las Municipalidades participantes de dicho concurso público, a participar de un nuevo proceso de presentación de propuestas abreviado, que buscaba perfeccionar el proyecto inicialmente generado por dichas entidades, este proceso obtuvo resultados favorables por cuanto se logró contar con el 100% de la documentación solicitada desde JUNAEB para proceder a la ejecución del proyecto propuesto.

7. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, mediante el presente acto administrativo se aprueba el convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Natales, para la ejecución de la línea "Actívate en Vacaciones", del programa Escuelas Saludables.

8. Que, en razón de las consideraciones antes descritas,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** el convenio de colaboración celebrado con fecha 23 de enero de 2023, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**, RUT N°69.250.100-4, para la ejecución de la línea "Actívate en vacaciones" del programa Escuelas Saludables año 2023, Magallanes y de la Antártica Chilena, por un monto total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), y que se inserta a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE LA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**

En Punta Arenas, a 07 de febrero de 2023, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, RUT N° 60.908.000-0, representada por Vilma Aedo Bendeck, en su calidad de Directora Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Croacia N°569, comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante la "JUNAEB" por una parte; y por la otra, Antonieta Oyarzo Alvarado, Cedula de Identidad N° [REDACTED] quien actúa en representación en su calidad de alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**, RUT N°69.250.100-4, ambos domiciliados en calle Bories N° 398, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. JUNAEB es un organismo de la Administración del Estado, creado en el año 1964, por la ley N°15.720, como una corporación autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional;
2. JUNAEB implementa el programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje, el cual se efectúa mediante el desarrollo de diversas modalidades con el objeto de aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios

de promoción de hábitos de vida activa y saludable, dentro de esas modalidades se encuentra la Modalidad Escuelas Saludables, que considera como población objetivo a los estudiantes de los niveles de educación parvularia y básica de establecimientos públicos y subvencionados por el Estado.

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4. JUNAEB es parte crucial en la ejecución del Plan Verano impulsado por MINEDUC y su política de reactivación Seamos Comunidad. El plan Verano busca aunar todos los esfuerzos posibles, favoreciendo alianzas con entidades públicas para la continuidad de los procesos educativos, mediante actividades recreativas, artísticas, deportivas y lúdicas, abordadas desde un enfoque formativo y de fortalecimiento del bienestar y la salud mental de los estudiantes.

5. Que, la Dirección Nacional de JUNAEB realizó un llamado a concurso público para la adjudicación de proyectos asociados a la línea "Actívate en Vacaciones", periodo 2023, presentándose a este, entre otras, la propuesta de la Ilustre Municipalidad de Natales. Sin embargo, dicha propuesta debió ser declarada inadmisibles por falta de documentación.

6. De acuerdo a instrucción recibida mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2022, por parte de la oficina de Coordinación de Regiones del nivel central de JUNAEB, desde esta dirección regional se emitió el ordinario N°442 de fecha 28 de diciembre de 2022, invitando a las Municipalidades participantes de dicho concurso público, a participar de un nuevo proceso de presentación de propuestas abreviado, que buscaba perfeccionar el proyecto inicialmente generado por dichas entidades, este proceso obtuvo resultados favorables por cuanto se logró contar con el 100% de la documentación solicitada desde JUNAEB para proceder a la ejecución del proyecto propuesto.

7. En tanto, la Ilustre Municipalidad de Natales, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Natales. Dicha entidad se encuentra regulada por el DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual, mediante su Artículo N°8, le otorga facultades para suscribir convenios

con otros órganos de la Administración del Estado, en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

8. La Ilustre Municipalidad de Natales, se encuentra ubicada en la Provincia de Última Esperanza, de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Entre los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado en la comuna de Natales, se encuentran las escuelas: Baudilia Avendaño Yousuft (RBD 8417-4), Capitán Juan Ladrillero (RBD 8415-8), Santiago Bueras (RBD 8413-1) y Bernardo O'Higgins (RBD 8412-3), de las cuales todas abarcan los niveles de enseñanza entre NT1 a 8° básico, quienes representan la potencial cobertura programada para participar del proyecto denominado "Colonias de Invierno", asociado a la línea "Actívate en Vacaciones", periodo 2023.

#### **SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE**

Son aplicables a este convenio, el marco normativo general de derecho público vigente y aplicable a los servicios públicos, entre ellos, la Constitución Política de la República, la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°18.834 que aprueba estatuto Administrativo, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Ley N°1263 de 1975 de Administración Financiera del Estado, y la Ley N°19.882 regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, entre otras que corresponda.

Además de lo anterior, la ejecución del convenio deberá observarse de acuerdo con los siguientes instrumentos y según el orden de prelación que sigue:

- a) Resolución que aprueba el convenio.
- b) Convenio.
- c) Propuesta de proyecto presentada por la Entidad.

#### **TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente convenio de colaboración y de transferencia de recursos, JUNAEB encomienda a la Ilustre Municipalidad de Natales la ejecución de un plan de trabajo que tenga como finalidad promover hábitos de vida activa y saludable, a través de actividades recreativas, educativas, culturales y medioambientales, al interior de un establecimiento educacional público del Estado. Lo anterior, de acuerdo a la propuesta previamente presentada por la entidad, según formatos establecidos por el nivel central de JUNAEB.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar los servicios encomendados en conformidad a los términos del presente acuerdo, poniendo a disposición su experiencia técnica y equipo de trabajo.

Por su parte, JUNAEB entregará todas las facilidades e información requerida para la adecuada ejecución de las actividades encomendada a LA MUNICIPALIDAD, propiciando el trabajo colaborativo entre ambas instituciones y sus equipos a cargo, con el fin de alcanzar los objetivos descritos en el presente convenio.

#### **CUARTO: CARACTERISTICAS DEL PLAN DE TRABAJO**

- Debe realizarse en un Establecimiento Educacional Sede y eventualmente las actividades podrán desarrollarse fuera del establecimiento.
- Debe realizarse en jornadas según la necesidad de la comunidad escolar.
- El plan de trabajo/ propuesta debe considerar que los y las estudiantes participen de distintas actividades a lo largo del día, durante un período mínimo de 10 a 20 días de extensión.
- El plan de trabajo debe implementarse en el tiempo de vacaciones de invierno de los estudiantes.
- Las actividades que contemple el plan de trabajo deben ser formativas, recreativas, culturales, científicas, entre otras, y que permitan fortalecer la relación de los estudiantes con la comunidad y su entorno, promoviendo el interés de un grupo de estudiantes y promuevan la participación de la comunidad.
- JUNAEB podrá entregar el servicio de alimentación escolar, previa coordinación con la Dirección Regional y según las características de la intervención.
- La población objetivo son estudiantes que cursan entre NT1 a 4º medio, según la necesidad de la comunidad Escolar.

La propuesta a ejecutar se estructurará mediante la realización de acciones en el establecimiento educacional sede Baudilia Avendaño de Youssuf de la comuna de Natales, de acuerdo con el siguiente detalle:

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	COMUNA	COBERTURA REFERENCIAL	DIAS DE EJECUCIÓN
8412-3	ESCUELA BERNARDO OHIGGINS	Natales	60	10 días
8413-1	ESCUELA CORONEL SANTIAGO BUERAS			
8415-8	ESCUELA CAPITAN JUAN LADRILLERO			
8417-4	ESCUELA BAUDILIA AVENDAÑO DE YOUSUF			

### Fechas y horarios de ejecución:

FECHA DE EJECUCIÓN	HORARIO	FECHA DE EJECUCIÓN	HORARIO
Lunes 17 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.	Lunes 24 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.
Martes 18 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.	Martes 25 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.
Miércoles 19 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.	Miércoles 26 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.
Jueves 20 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.	Jueves 27 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.
Viernes 21 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.	Viernes 28 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.

### Fundamentación del proyecto

En la temporada de invierno, se necesita sumar actividades que resulten atractivas y signifiquen un apoyo para los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Natales, dado que no todas las familias tienen la posibilidad ni los recursos para salir de vacaciones fuera de la Provincia. En este sentido, las vacaciones de invierno generan una brecha en el tiempo de ocio de los estudiantes, razón por la cual la Ilustre Municipalidad de Natales propone la realización de las "Colonias de Invierno 2023", iniciativa a desarrollar en la Escuela Baudilia Avendaño entre el 17 y el 28 de julio de 2023 (lunes a viernes), entre las 8 y las 17 horas. La cantidad de beneficiarios equivale a 60 estudiantes de entre 6 y 12 años, de 4 establecimientos educacionales de la comuna. Los lineamientos de la Línea Actívate en Vacaciones apunta a generar un espacio de recreación donde los estudiantes tengan la instancia de compartir, reforzar hábitos de vida saludable, favoreciendo tanto la interacción social entre pares, como también el generar instancias de esparcimiento y recreación.

### Actividades programadas:

Nº	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	TALLER DEPORTIVO EN EQUIPOS	Actividades guiadas por Profesores de Educación Física: - Basquetbol - Balonmano - Futsal - Voleibol Busca generar dinámicas de juego predeportivo con reglas básicas y simples de cada deporte, generar competencia a través del juego, proyectar dinámicas de equipo y de colaboración.

2	TALLER DEPORTIVO INDIVIDUAL	<p>Actividades guiadas por Profesores de Educación Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atletismo</li> <li>- Tenis de mesa</li> <li>- Gimnasia</li> </ul> <p>Busca generar dinámicas de juego predeportivo con características individuales, conocer las reglas simples de los deportes individuales mencionados, generar juegos recreativos, identificar las habilidades individuales de niños y niñas.</p>
3	JUEGOS	Juegos y dinámicas recreativas: competencias a través del juego predeportivo con reglas simples.
4	TALLER DE BAILE ENTRETENIDO	Dinámicas de baile entretenido, busca crear dinámicas grupales e individuales de baile, a través de concursos e instancias de recreación. Estimular la expresión corporal y desarrollo de la personalidad a través del baile. Implementar las variantes de actividad física a través de la música con la disciplina zumba.
5	TALLER ALIMENTACION SALUDABLE	Preparación de colaciones saludables y simples.
6	TALLER DE PREVENCIÓN DE CONSUMO	Prevenición de consumo a través de juegos de mesa y charlas. Visita de profesionales SENDA, asociada a la I. Municipalidad de Natales, generando una instancia de interacción a través de dinámicas de juego.
7	TALLER DE MANUALIDADES	Desarrollar un espacio para incentivar las habilidades manuales a través de dibujos, pintura, creación de objetos con diversas temáticas (deportes, valores, vida sana, familia, amigos, alimentos, cultura, medio ambiente).
8	SALIDAS A TERRENO	<p>Visitas y recorridos con temática cultural y de medio ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cueva del Milodón y Seno obstrucción</li> <li>- Regimiento, Carabineros y Bomberos</li> <li>- Museo y Biblioteca Municipal</li> </ul>

#### **QUINTO: FACULTADES DE JUNAEB**

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio.
3. Requerir la información que estime pertinente para la correcta ejecución del plan de trabajo.
4. Disponer que se subsanen las faltas que constate la contraparte técnica de JUNAEB a cargo de la supervisión de la ejecución del convenio.

#### **SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

La contraparte técnica de JUNAEB, será la Directora Regional (S) de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de JUNAEB o la persona que este designe, quien estará a cargo de la coordinación y supervisión del presente convenio.

Asimismo, la contraparte de LA MUNICIPALIDAD será el Encargado de Programas Deportivos Comunitarios, perteneciente a la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Natales o a quien se designe.

#### **SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDICIÓN**

JUNAEB transferirá a LA MUNICIPALIDAD en una sola cuota, la suma total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), con la finalidad que se ejecute las actividades del plan de trabajo/ propuesta de la línea Actívate en Vacaciones.

La transferencia correspondiente se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio.

La Transferencia deberá ser rendida por la MUNICIPALIDAD, junto a un informe final que dé cuenta de la realización del plan de trabajo/propuesta con fotografías y evaluación del proyecto. Para la rendición, es aplicable lo preceptuado en el Artículo 4º de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República: "Para efectos de la documentación de cuentas en soporte de papel se considerará auténtico solo el documento original, salvo que el juez en el juicio respectivo y por motivos fundados, reconozca este mérito a otro medio de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y 95 de la ley N° 10.336. No obstante, en casos calificados por la Contraloría General, podrán aceptarse en subsidio de aquellos, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario autorizado para ello."

JUNAEB, no entregará nuevos fondos a rendir, a cualquier título, a entidades ejecutoras, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 18 de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución y desarrollo del proyecto y al cumplimiento de las obligaciones necesarias para su realización.

Se deja constancia que la MUNICIPALIDAD ha optado por la modalidad de anticipo para la transferencia de los recursos.

#### **7.1 Gastos Financiados**

Los recursos que JUNAEB transfiere en el marco de la ejecución del proyecto deberán ser imputados a los siguientes ítems:

Gastos de honorarios: Referidos a todos los desembolsos que efectúen a título de una contraprestación de servicios que preste un tercero y que sean necesarios para la realización del proyecto.

Gastos de operación: Referidos a aquellos necesarios para la producción y realización de la iniciativa o proyecto, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución del proyecto (bienes consumibles). En este ítem se contempla lo siguiente:

- Gastos de difusión ligados a la promoción de las actividades objeto del proyecto y sus resultados. Todo este material deberá tener el logo de JUNAEB, previa autorización del servicio. El gasto en material que no cumpla con lo dispuesto no podrá ser imputado como gasto válido en la rendición.
- Material de trabajo
- Alojamiento, alimentación y traslados tanto del equipo de trabajo, como de aquellas personas que tengan una relación directa con la ejecución del proyecto.
- Imprevistos, entendiéndose por tales como aquellos recursos destinados solventar imponderables en la ejecución del proyecto. No pueden exceder el 2% (dos por ciento) del valor total solicitado al Fondo.
- Con el objetivo de promover las medidas necesarias para evitar la propagación de COVID-19, se pueden incluir los gastos asociados a la adquisición de elementos de protección personal (ej.: mascarillas, guantes, escudos faciales, alcohol gel, entre otros); gastos de sanitización y desinfección de espacios, de acuerdo al Protocolo Nacional (Protocolo de Limpieza y desinfección de ambientes, Covid-19), publicado por el Ministerio de Salud, pudiendo hacerse a través de los propios trabajadores (ej.: compra de insumos de limpieza y sanitización), o por medio de la contratación de empresas de servicios especialistas en limpieza y/o sanitización.

Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, se deja expresa constancia que no se financiarán gastos de inversión (aquellos destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, por ej.: pc, impresora, cámara fotográfica, celulares, notebook, entre otros).

## **7.2 Requisitos para la aprobación de rendición de cuentas**

La entidad ejecutora deberá presentar los Informes Finales de Ejecución y de Rendición de Cuentas con sus respectivos verificadores dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de la última actividad del Proyecto.

JUNAEB contará con un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega de los Informe final de ejecución y de Rendición de Cuentas para su revisión y aprobación. En la eventualidad que JUNAEB realice observaciones al informe y/o rendiciones, se realizarán las indicaciones pertinentes para que la entidad colaboradora proceda a subsanar las mismas en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones por parte de JUNAEB.

**Aprobación técnica**, por parte de la contraparte técnica de la oficina de Salud de JUNAEB, mediante la revisión del Informe Final de ejecución, el que debe contener:

- **Informe de ejecución:** Deberá contener la nómina de estudiantes participantes (nombre completo, Rut, curso, establecimiento educacional), descripción de las actividades realizadas, según formato JUNAEB y fichas de autorización con firma y fecha.

**Aprobación financiera**, por parte de la Unidad de Administración Regional, mediante la revisión del Informe de Rendición de Cuentas, el cual deberá contener lo siguiente:

- **Rendición de fondos entregados** y detalle de rendición de cuentas con los respectivos verificadores de los gastos realizados. Según formato facilitado por JUNAEB.

La entidad colaboradora deberá presentar el Informe de Rendición de Cuentas anexando los respectivos verificadores de los gastos realizados, debiendo ajustarse a lo establecido en el presente convenio y conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

La MUNICIPALIDAD deberá rendir la recepción de los fondos, con el respectivo comprobante de ingreso del anticipo.

#### **OCTAVO: DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

JUNAEB se encuentra facultada para realizar, directamente o a través de terceros, supervisiones en terreno, para efectos de cautelar que la ejecución del proyecto aprobado, actuando como contraparte técnica de JUNAEB, la persona que se designe en el convenio para tales efectos.

La MUNICIPALIDAD, deberá mantener a disposición de JUNAEB, durante toda la ejecución de las actividades los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo digital o impreso que contemple las actividades planificadas, y su ejecución con sus respectivos verificadores.
- Equipo ejecutor (nómina del equipo; CVs; y certificados de antecedentes e inhabilidad para trabajar con menores de edad);

- Materiales necesarios para el desarrollo de las actividades;
- Otros que JUNAEB considere pertinentes.

En el evento de detectarse que no se encuentre disponible el cronograma de las actividades o calendarización; y certificados de antecedentes e inhabilidad para trabajar con menores de edad del equipo ejecutor solicitará las mejoras y/o soluciones, según corresponda.

Frente a dicha solicitud la entidad contará con un plazo de hasta 2 días hábiles contados desde la fecha de comunicación de la falta, para acreditar ante la contraparte de JUNAEB las gestiones realizadas para subsanar la falta.

Sin perjuicio de lo anterior, otro organismo pertinente como Contraloría General de la República podrá auditar la ejecución del proyecto.

#### **NOVENO: VIGENCIA**

El convenio comenzará a regir una vez que se dicte la resolución aprobatoria del mismo y tendrá una vigencia hasta 60 días corridos posteriores a la fecha de la última actividad programada.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad, la ejecución de las prestaciones que nacen del convenio podrán comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

La vigencia del mismo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. Con todo, cualquier modificación a los plazos y/o cronograma deberá ser autorizado previamente por JUNAEB.

#### **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán poner término al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en las siguientes circunstancias:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cualquier tiempo JUNAEB podrá ponerle término al mismo y cuando concurra alguna causal de término anticipado. Tal decisión será comunicada por escrito a la MUNICIPALIDAD a través del envío de una carta certificada que comunique su intención en tal sentido.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Ausencia de disponibilidad presupuestaria de JUNAEB para cubrir el pago de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
4. Por incumplimiento, cumplimiento parcial o inoportuno de las obligaciones asumidas que hagan imposible el cumplimiento de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
5. Por entregar antecedentes falsos, de cualquier documento, registro, certificación que sea parte del presente convenio.
6. Incumplir el deber de confidencialidad.

#### **DECIMO PRIMERO: DE LAS MODIFICACIONES**

JUNAEB se reserva el derecho de evaluar y realizar posibles cambios al proyecto a ejecutar, que permitan mejorar y facilitar el cumplimiento de las actividades comprendidas, siempre y cuando estas modificaciones no controvertan los objetivos de la línea Actívate en Vacaciones.

Dichas modificaciones podrán ser promovidas antes o durante la implementación del proyecto y se materializarán a través de correo electrónico, acta de reunión/visita y/o supervisión.

Por otro lado, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar modificaciones respecto del equipo ejecutor, actividades, fechas de ejecución, horario, recinto, establecimiento educacional, e ítem de personal y operaciones. La solicitud debe efectuarse antes o durante la implementación de la propuesta. En el evento que se soliciten modificaciones terminadas las actividades programadas, esta Dirección Regional procederá a rechazar dicha solicitud.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD**

La MUNICIPALIDAD deberá guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes de que tomen conocimiento con ocasión del presente convenio, no pudiendo hacer uso de éstos para fines distintos a los señalados en este instrumento. En este sentido, se obligan a evitar la divulgación de los datos de carácter personal, entendiendo como tales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, debiendo observar lo previsto en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, pudiendo realizar tal divulgación, solo a aquellas personas o entidades que, estrictamente, tengan la necesidad de conocerlos, para el logro de los fines de este convenio, debiendo, en todo caso, adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice esta información.

Las partes quedarán liberadas de toda responsabilidad por el uso indebido que una de ellas pudiera dar a esta información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas que pudiere ser obligada a pagar como consecuencia de lo anterior; más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado. Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto la MUNICIPALIDAD realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

#### **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

#### **DÉCIMO CUARTO: SUBCONTRATACIÓN**

La MUNICIPALIDAD deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. En el presente convenio no estará permitida la subcontratación de los servicios.

#### **DÉCIMO QUINTO: CESIÓN DEL CONVENIO**

LA MUNICIPALIDAD no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

#### **DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de la MUNICIPALIDAD y dos en poder de JUNAEB.

La personería de doña Vilma Aedo Bendek, para actuar en representación de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de JUNAEB, consta en la Resolución Exenta N°173/18/2023.

La personería de doña Antonieta Oyarzo Alvarado, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Natales en su calidad de Alcaldesa, consta en el Acta Complementaria de Proclamación Electoral de fecha 28 de junio de 2021.

Para constancia firman.

VILMA AEDO BENDEK  
DIRECTORA REGIONAL (S) – JUNAEB  
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

ANTONIETA OYARZO ALVARADO  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente convenio a JUNAEB, conforme a la ley N°21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023, a la siguiente clasificación presupuestaria: 09.09.02.24.01.001 de JUNAEB.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

  
**GERARDO MANCILLA MUÑOZ**  
**DIRECTOR REGIONAL(S) - JUNAEB**  
**MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA**

  
GMM/CMG/cmg

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Antonieta Oyarzo Alvarado – Alcalde, Ilustre Municipalidad de Natales
2. Claudia Hernandez – Directora de Desarrollo Comunitario Natales
3. Archivo Oficina de Salud Dirección Regional JUNAEB
4. Archivo Sección Administración General y Gestión de Personas Dirección Regional JUNAEB
5. Archivo Oficina de Partes Dirección Regional de JUNAEB

**DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO**  
Fecha: 23-02-2023

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**ENTRE LA**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**Y LA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**

En Punta Arenas, a 07 de febrero de 2023, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, RUT N° 60.908.000-0, representada por Vilma Aedo Bendeck, en su calidad de Directora Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Croacia N°569, comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante la "JUNAEB" por una parte; y por la otra, Antonieta Oyarzo Alvarado, Cedula de Identidad [REDACTED] quien actúa en representación en su calidad de alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**, RUT N°69.250.100-4, ambos domiciliados en calle Bories N° 398, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. JUNAEB es un organismo de la Administración del Estado, creado en el año 1964, por la ley N°15.720, como una corporación autónoma, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional;
2. JUNAEB implementa el programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje, el cual se efectúa mediante el desarrollo de diversas modalidades con el objeto de aumentar el acceso de estudiantes matriculados en establecimientos públicos y subvencionados por el Estado a espacios de promoción de hábitos de vida activa y saludable, dentro de esas modalidades se encuentra la Modalidad Escuelas Saludables, que considera como población objetivo a los estudiantes de los niveles de educación parvularia y básica de establecimientos públicos y subvencionados por el Estado.
3. Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
4. JUNAEB es parte crucial en la ejecución del Plan Verano impulsado por MINEDUC y su política de reactivación Seamos Comunidad. El plan Verano busca aunar todos los esfuerzos posibles,

favoreciendo alianzas con entidades públicas para la continuidad de los procesos educativos, mediante actividades recreativas, artísticas, deportivas y lúdicas, abordadas desde un enfoque formativo y de fortalecimiento del bienestar y la salud mental de los estudiantes.

5. Que, la Dirección Nacional de JUNAEB realizó un llamado a concurso público para la adjudicación de proyectos asociados a la línea "Actívate en Vacaciones", periodo 2023, presentándose a este, entre otras, la propuesta de la Ilustre Municipalidad de Natales. Sin embargo, dicha propuesta debió ser declarada inadmisibles por falta de documentación.

6. De acuerdo a instrucción recibida mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2022, por parte de la oficina de Coordinación de Regiones del nivel central de JUNAEB, desde esta dirección regional se emitió el ordinario N°442 de fecha 28 de diciembre de 2022, invitando a las Municipalidades participantes de dicho concurso público, a participar de un nuevo proceso de presentación de propuestas abreviado, que buscaba perfeccionar el proyecto inicialmente generado por dichas entidades, este proceso obtuvo resultados favorables por cuanto se logró contar con el 100% de la documentación solicitada desde JUNAEB para proceder a la ejecución del proyecto propuesto.

7. En tanto, la Ilustre Municipalidad de Natales, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Natales. Dicha entidad se encuentra regulada por el DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual, mediante su Artículo N°8, le otorga facultades para suscribir convenios con otros órganos de la Administración del Estado, en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

8. La Ilustre Municipalidad de Natales, se encuentra ubicada en la Provincia de Última Esperanza, de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Entre los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado en la comuna de Natales, se encuentran las escuelas: Baudilia Avendaño Yousuft (RBD 8417-4), Capitán Juan Ladrillero (RBD 8415-8), Santiago Bueras (RBD 8413-1) y Bernardo O'Higgins (RBD 8412-3), de las cuales todas abarcan los niveles de enseñanza entre NT1 a 8° básico, quienes representan la potencial cobertura programada para participar del proyecto denominado "Colonias de Invierno", asociado a la línea "Actívate en Vacaciones", periodo 2023.

## **SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE**

Son aplicables a este convenio, el marco normativo general de derecho público vigente y aplicable a los servicios públicos, entre ellos, la Constitución Política de la República, la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°18.834 que aprueba estatuto Administrativo, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Ley N°1263 de 1975 de Administración Financiera del Estado, y la Ley N°19.882 regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, entre otras que corresponda.

Además de lo anterior, la ejecución del convenio deberá observarse de acuerdo con los siguientes instrumentos y según el orden de prelación que sigue:

- a) Resolución que aprueba el convenio.
- b) Convenio.
- c) Propuesta de proyecto presentada por la Entidad.

## **TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente convenio de colaboración y de transferencia de recursos, JUNAEB encomienda a la Ilustre Municipalidad de Natales la ejecución de un plan de trabajo que tenga como finalidad promover hábitos de vida activa y saludable, a través de actividades recreativas, educativas, culturales y medioambientales, al interior de un establecimiento educacional público del Estado. Lo anterior, de acuerdo a la propuesta previamente presentada por la entidad, según formatos establecidos por el nivel central de JUNAEB.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar los servicios encomendados en conformidad a los términos del presente acuerdo, poniendo a disposición su experiencia técnica y equipo de trabajo.

Por su parte, JUNAEB entregará todas las facilidades e información requerida para la adecuada ejecución de las actividades encomendada a LA MUNICIPALIDAD, propiciando el trabajo colaborativo entre ambas instituciones y sus equipos a cargo, con el fin de alcanzar los objetivos descritos en el presente convenio.

## **CUARTO: CARACTERISTICAS DEL PLAN DE TRABAJO**

- Debe realizarse en un Establecimiento Educacional Sede y eventualmente las actividades podrán desarrollarse fuera del establecimiento.
- Debe realizarse en jornadas según la necesidad de la comunidad escolar.
- El plan de trabajo/ propuesta debe considerar que los y las estudiantes participen de distintas actividades a lo largo del día, durante un período mínimo de 10 a 20 días de extensión.

- El plan de trabajo debe implementarse en el tiempo de vacaciones de invierno de los estudiantes.
- Las actividades que contemple el plan de trabajo deben ser formativas, recreativas, culturales, científicas, entre otras, y que permitan fortalecer la relación de los estudiantes con la comunidad y su entorno, promoviendo el interés de un grupo de estudiantes y promuevan la participación de la comunidad.
- JUNAEB podrá entregar el servicio de alimentación escolar, previa coordinación con la Dirección Regional y según las características de la intervención.
- La población objetivo son estudiantes que cursan entre NT1 a 4º medio, según la necesidad de la comunidad Escolar.

La propuesta a ejecutar se estructurará mediante la realización de acciones en el establecimiento educacional sede Baudilia Avendaño de Youssuf de la comuna de Natales, de acuerdo con el siguiente detalle:

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	COMUNA	COBERTURA REFERENCIAL	DIAS DE EJECUCIÓN
8412-3	ESCUELA BERNARDO OHIGGINS	Natales	60	10 días
8413-1	ESCUELA CORONEL SANTIAGO BUERAS			
8415-8	ESCUELA CAPITAN JUAN LADRILLERO			
8417-4	ESCUELA BAUDILIA AVENDAÑO DE YOUSUF			

**Fechas y horarios de ejecución:**

FECHA DE EJECUCIÓN	HORARIO	FECHA DE EJECUCIÓN	HORARIO
Lunes 17 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.	Lunes 24 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.
Martes 18 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.	Martes 25 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.
Miércoles 19 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.	Miércoles 26 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.
Jueves 20 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.	Jueves 27 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.
Viernes 21 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.	Viernes 28 de julio de 2023	08:00 a 17:00 hrs.

### Fundamentación del proyecto

En la temporada de invierno, se necesita sumar actividades que resulten atractivas y signifiquen un apoyo para los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Natales, dado que no todas las familias tienen la posibilidad ni los recursos para salir de vacaciones fuera de la Provincia. En este sentido, las vacaciones de invierno generan una brecha en el tiempo de ocio de los estudiantes, razón por la cual la Ilustre Municipalidad de Natales propone la realización de las "Colonias de Invierno 2023", iniciativa a desarrollar en la Escuela Baudilia Avendaño entre el 17 y el 28 de julio de 2023 (lunes a viernes), entre las 8 y las 17 horas. La cantidad de beneficiarios equivale a 60 estudiantes de entre 6 y 12 años, de 4 establecimientos educacionales de la comuna. Los lineamientos de la Línea Actívate en Vacaciones apunta a generar un espacio de recreación donde los estudiantes tengan la instancia de compartir, reforzar hábitos de vida saludable, favoreciendo tanto la interacción social entre pares, como también el generar instancias de esparcimiento y recreación.

### Actividades programadas:

N°	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	TALLER DEPORTIVO EN EQUIPOS	Actividades guiadas por Profesores de Educación Física: <ul style="list-style-type: none"><li>- Basquetbol</li><li>- Balonmano</li><li>- Fútbol</li><li>- Voleibol</li></ul> Busca generar dinámicas de juego predeportivo con reglas básicas y simples de cada deporte, generar competencia a través del juego, proyectar dinámicas de equipo y de colaboración.
2	TALLER DEPORTIVO INDIVIDUAL	Actividades guiadas por Profesores de Educación Física: <ul style="list-style-type: none"><li>- Atletismo</li><li>- Tenis de mesa</li><li>- Gimnasia</li></ul> Busca generar dinámicas de juego predeportivo con características individuales, conocer las reglas simples de los deportes individuales mencionados, generar juegos recreativos, identificar las habilidades individuales de niños y niñas.
3	JUEGOS	Juegos y dinámicas recreativas; competencias a través del juego predeportivo con reglas simples.
4	TALLER DE BAILE ENTRETENIDO	Dinámicas de baile entretenido, busca crear dinámicas grupales e individuales de baile, a través de concursos e instancias de recreación. Estimular la expresión corporal y desarrollo de la personalidad a través del baile. Implementar las variantes de actividad física a través de la música con la disciplina zumba.

5	TALLER ALIMENTACION SALUDABLE	Preparación de colaciones saludables y simples.
6	TALLER DE PREVENCIÓN DE CONSUMO	Prevención de consumo a través de juegos de mesa y charlas. Visita de profesionales SENDA, asociada a la I. Municipalidad de Natales, generando una instancia de interacción a través de dinámicas de juego.
7	TALLER DE MANUALIDADES	Desarrollar un espacio para incentivar las habilidades manuales a través de dibujos, pintura, creación de objetos con diversas temáticas (deportes, valores, vida sana, familia, amigos, alimentos, cultura, medio ambiente).
8	SALIDAS A TERRENO	Visitas y recorridos con temática cultural y de medio ambiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cueva del Milodón y Seno obstrucción</li> <li>- Regimiento, Carabineros y Bomberos</li> <li>- Museo y Biblioteca Municipal</li> </ul>

#### **QUINTO: FACULTADES DE JUNAEB**

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio.
3. Requerir la información que estime pertinente para la correcta ejecución del plan de trabajo.
4. Disponer que se subsanen las faltas que constate la contraparte técnica de JUNAEB a cargo de la supervisión de la ejecución del convenio.

#### **SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS**

La contraparte técnica de JUNAEB, será la Directora Regional (S) de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de JUNAEB o la persona que este designe, quien estará a cargo de la coordinación y supervisión del presente convenio.

Asimismo, la contraparte de LA MUNICIPALIDAD será el Encargado de Programas Deportivos Comunitarios, perteneciente a la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Natales o a quien se designe.

#### **SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDICIÓN**

JUNAEB transferirá a LA MUNICIPALIDAD en una sola cuota, la suma total de \$10.000.000 (diez millones de pesos), con la finalidad que se ejecute las actividades del plan de trabajo/ propuesta de la línea Actívate en Vacaciones.

La transferencia correspondiente se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio.

La Transferencia deberá ser rendida por la MUNICIPALIDAD, junto a un informe final que dé cuenta de la realización del plan de trabajo/propuesta con fotografías y evaluación del proyecto.

Para la rendición, es aplicable lo preceptuado en el Artículo 4º de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República: "Para efectos de la documentación de cuentas en soporte de papel se considerará auténtico solo el documento original, salvo que el juez en el juicio respectivo y por motivos fundados, reconozca este mérito a otro medio de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y 95 de la ley N° 10.336. No obstante, en casos calificados por la Contraloría General, podrán aceptarse en subsidio de aquellos, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario autorizado para ello."

JUNAEB, no entregará nuevos fondos a rendir, a cualquier título, a entidades ejecutoras, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 18 de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución y desarrollo del proyecto y al cumplimiento de las obligaciones necesarias para su realización.

Se deja constancia que la MUNICIPALIDAD ha optado por la modalidad de anticipo para la transferencia de los recursos.

### **7.1 Gastos Financiables**

Los recursos que JUNAEB transfiera en el marco de la ejecución del proyecto deberán ser imputados a los siguientes ítems:

Gastos de honorarios: Referidos a todos los desembolsos que efectúen a título de una contraprestación de servicios que preste un tercero y que sean necesarios para la realización del proyecto.

Gastos de operación: Referidos a aquellos necesarios para la producción y realización de la iniciativa o proyecto, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución del proyecto (bienes consumibles). En este ítem se contempla lo siguiente:

- Gastos de difusión ligados a la promoción de las actividades objeto del proyecto y sus resultados. Todo este material deberá tener el logo de JUNAEB, previa autorización del servicio. El gasto en material que no cumpla con lo dispuesto no podrá ser imputado como gasto válido en la rendición.
- Material de trabajo

- Alojamiento, alimentación y traslados tanto del equipo de trabajo, como de aquellas personas que tengan una relación directa con la ejecución del proyecto.
- Imprevistos, entendiéndose por tales como aquellos recursos destinados solventar imponderables en la ejecución del proyecto. No pueden exceder el 2% (dos por ciento) del valor total solicitado al Fondo.
- Con el objetivo de promover las medidas necesarias para evitar la propagación de COVID-19, se pueden incluir los gastos asociados a la adquisición de elementos de protección personal (ej.: mascarillas, guantes, escudos faciales, alcohol gel, entre otros); gastos de sanitización y desinfección de espacios, de acuerdo al Protocolo Nacional (Protocolo de Limpieza y desinfección de ambientes, Covid-19), publicado por el Ministerio de Salud, pudiendo hacerse a través de los propios trabajadores (ej.: compra de insumos de limpieza y sanitización), o por medio de la contratación de empresas de servicios especialistas en limpieza y/o sanitización.

Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, se deja expresa constancia que no se financiarán gastos de inversión (aquellos destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, por ej.: pc, impresora, cámara fotográfica, celulares, notebook, entre otros).

## **7.2 Requisitos para la aprobación de rendición de cuentas**

La entidad ejecutora deberá presentar los Informes Finales de Ejecución y de Rendición de Cuentas con sus respectivos verificadores dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de la última actividad del Proyecto.

JUNAEB contará con un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega de los informe final de ejecución y de Rendición de Cuentas para su revisión y aprobación. En la eventualidad que JUNAEB realice observaciones al informe y/o rendiciones, se realizarán las indicaciones pertinentes para que la entidad colaboradora proceda a subsanar las mismas en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones por parte de JUNAEB.

**Aprobación técnica**, por parte de la contraparte técnica de la oficina de Salud de JUNAEB, mediante la revisión del Informe Final de ejecución, el que debe contener:

- **Informe de ejecución:** Deberá contener la nómina de estudiantes participantes (nombre completo, Rut, curso, establecimiento educacional), descripción de las actividades realizadas, según formato JUNAEB y fichas de autorización con firma y fecha.

**Aprobación financiera**, por parte de la Unidad de Administración Regional, mediante la revisión del Informe de Rendición de Cuentas, el cual deberá contener lo siguiente:

- **Rendición de fondos entregados** y detalle de rendición de cuentas con los respectivos verificadores de los gastos realizados. Según formato facilitado por JUNAEB.

La entidad colaboradora deberá presentar el Informe de Rendición de Cuentas anexando los respectivos verificadores de los gastos realizados, debiendo ajustarse a lo establecido en el presente convenio y conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

La MUNICIPALIDAD deberá rendir la recepción de los fondos, con el respectivo comprobante de ingreso del anticipo.

#### **OCTAVO: DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

JUNAEB se encuentra facultada para realizar, directamente o a través de terceros, supervisiones en terreno, para efectos de cautelar que la ejecución del proyecto aprobado, actuando como contraparte técnica de JUNAEB, la persona que se designe en el convenio para tales efectos.

La MUNICIPALIDAD, deberá mantener a disposición de JUNAEB, durante toda la ejecución de las actividades los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo digital o impreso que contemple las actividades planificadas, y su ejecución con sus respectivos verificadores.
- Equipo ejecutor (nómina del equipo; CVs; y certificados de antecedentes e inhabilidad para trabajar con menores de edad);
- Materiales necesarios para el desarrollo de las actividades;
- Otros que JUNAEB considere pertinentes.

En el evento de detectarse que no se encuentre disponible el cronograma de las actividades o calendarización; y certificados de antecedentes e inhabilidad para trabajar con menores de edad del equipo ejecutor solicitará las mejoras y/o soluciones, según corresponda.

Frente a dicha solicitud la entidad contará con un plazo de hasta 2 días hábiles contados desde la fecha de comunicación de la falta, para acreditar ante la contraparte de JUNAEB las gestiones realizadas para subsanar la falta.

Sin perjuicio de lo anterior, otro organismo pertinente como Contraloría General de la República podrá auditar la ejecución del proyecto.

#### **NOVENO: VIGENCIA**

El convenio comenzará a regir una vez que se dicte la resolución aprobatoria del mismo y tendrá una vigencia hasta 60 días corridos posteriores a la fecha de la última actividad programada.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad, la ejecución de las prestaciones que nacen del convenio podrán comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto que lo apruebe.

La vigencia del mismo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. Con todo, cualquier modificación a los plazos y/o cronograma deberá ser autorizado previamente por JUNAEB.

#### **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.**

Las partes podrán poner término al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en las siguientes circunstancias:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cualquier tiempo JUNAEB podrá ponerle término al mismo y cuando concurra alguna causal de término anticipado. Tal decisión será comunicada por escrito a la MUNICIPALIDAD a través del envío de una carta certificada que comunique su intención en tal sentido.
2. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
3. Ausencia de disponibilidad presupuestaria de JUNAEB para cubrir el pago de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
4. Por incumplimiento, cumplimiento parcial o inoportuno de las obligaciones asumidas que hagan imposible el cumplimiento de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
5. Por entregar antecedentes falsos, de cualquier documento, registro, certificación que sea parte del presente convenio.
6. Incumplir el deber de confidencialidad.

#### **DECIMO PRIMERO: DE LAS MODIFICACIONES**

JUNAEB se reserva el derecho de evaluar y realizar posibles cambios al proyecto a ejecutar, que permitan mejorar y facilitar el cumplimiento de las actividades comprendidas, siempre y cuando estas modificaciones no controviertan los objetivos de la línea Actívate en Vacaciones.

Dichas modificaciones podrán ser promovidas antes o durante la implementación del proyecto y se materializarán a través de correo electrónico, acta de reunión/visita y/o supervisión.

Por otro lado, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar modificaciones respecto del equipo ejecutor, actividades, fechas de ejecución, horario, recinto, establecimiento educacional, e ítem de personal y operaciones. La solicitud debe efectuarse antes o durante la implementación de la propuesta. En el evento que se soliciten modificaciones terminadas las actividades programadas, esta Dirección Regional procederá a rechazar dicha solicitud.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD**

La MUNICIPALIDAD deberá guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes de que tomen conocimiento con ocasión del presente convenio, no pudiendo hacer uso de éstos para fines distintos a los señalados en este instrumento. En este sentido, se obligan a evitar la divulgación de los datos de carácter personal, entendiendo como tales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, debiendo observar lo previsto en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, pudiendo realizar tal divulgación, solo a aquellas personas o entidades que, estrictamente, tengan la necesidad de conocerlos, para el logro de los fines de este convenio, debiendo, en todo caso, adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice esta información.

Las partes quedarán liberadas de toda responsabilidad por el uso indebido que una de ellas pudiera dar a esta información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas que pudiere ser obligada a pagar como consecuencia de lo anterior; más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado. Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto la MUNICIPALIDAD realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

#### **DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

#### **DÉCIMO CUARTO: SUBCONTRATACIÓN**

La MUNICIPALIDAD deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. En el presente convenio no estará permitida la subcontratación de los servicios.

#### **DÉCIMO QUINTO: CESIÓN DEL CONVENIO**

LA MUNICIPALIDAD no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

#### **DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS**

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de la MUNICIPALIDAD y dos en poder de JUNAEB.

La personería de doña Vilma Aedo Bendek, para actuar en representación de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de JUNAEB, consta en la Resolución Exenta N°173/18/2023.

La personería de doña Antonieta Oyarzo Alvarado, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Natales en su calidad de Alcaldesa, consta en el Acta Complementaria de Proclamación Electoral de fecha 28 de junio de 2021.

Para constancia firman.

**Vilma  
Glenda Aedo  
Bendek**

Firmado digitalmente por Vilma Aedo Bendek  
DN: cn=, ou=DIRECCION REGIONAL DE  
MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA,  
l=Región Aymara, ou=Junta Nacional de Aprobación  
de Escuelas y Becas, o=Formación de las  
nuevas generaciones, ou=Encargada  
de la gestión administrativa, Teléfono  
de la oficina regional, cn=Vilma Aedo Bendek  
Correo: Vilma.aedo@junaeb.cl  
Razón: Estoy autografiando este documento  
Ubicación: la ubicación de su firma digital  
Fecha: 2023.02.22 16:20:22 -0300  
Firma PKCS#10 Versión: 1.0.0

---

**VILMA AEDO BENDEK  
DIRECTORA REGIONAL(S) - JUNAEB  
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA  
CHILENA**

**ANTONIETA  
DANIELA DEL  
CARMEN OYARZO  
ALVARADO**

Firmado digitalmente  
por ANTONIETA  
DANIELA DEL  
CARMEN OYARZO  
ALVARADO

---

**ANTONIETA OYARZO ALVARADO  
ALCALDESA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
NATALES**